



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1129-2017-R Lambayeque, 02 de octubre del 2017

VISTO:

El Oficio N° 1283-2017-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 4483-2017-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica que, con Resolución N° 13 recaída en el Expediente Judicial N° 00338-2014-0-1708-JM-LA-01 el Juzgado de Trabajo de Lambayeque requiere cumpla con expedir nueva resolución administrativa en la que otorgue a la demandante Nelly Cristiana Gonzáles Quispe subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre de conformidad con lo establecido en la presente sentencia, es decir, en base a remuneraciones totales o integrales, deduciéndose lo que se haya pagado. Asimismo se proceda a cancelar los intereses legales; por lo que, solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento a lo ordenado;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería General, cumpla con pagar a la demandante **NELLY CRISTIANA GONZÁLES QUISPE** subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre de conformidad con lo establecido en la presente sentencia, es decir, en base a remuneraciones totales o integrales, deduciéndose lo que se haya pagado. Asimismo se proceda a cancelar los intereses legales; por haberse ordenado así en el Expediente Judicial N° 00338-2014-0-1708-JM-LA-01.

2° **DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones efectúe el cálculo correspondiente, para el cumplimiento del primer artículo resolutivo.

3° **DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, interesada y demás instancias correspondientes.



M. Sc. MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Secretario General

lccv

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
Dr. BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS
Rector (e)